



Bogotá D.C., jueves 09 de octubre de 2025

Señor(a)
Anónimo
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a radicado 20257100239232 del 29 de septiembre 2025 en relación al inmueble ubicado en la Calle 13 8 A 49, localizado en el barrio La Catedral, UPL – Centro Histórico, de la ciudad de Bogotá. -SDQS 5126752025

Estimado ciudadano,

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD- en virtud de las facultades establecidas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-CNSCC-, el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 522 de 2023, tiene la competencia como Autoridad Especial de Policía, para tomar las acciones necesarias encaminadas a la protección y conservación de los valores arquitectónicos y patrimoniales de los Bienes de Interés Cultural, sus colindantes y Sectores de Interés Cultural de la ciudad.

En el marco de esta competencia, esta Secretaría recibió una denuncia anónima en la cual indica;

“(...) EL DIA DE HOY SE OBSERVO EN UN EDIFICIO DEL CENTRO OBRAS EN EJECUCION APARENTEMENTE SIN PERMISOS, SOLICITO CONTROL URGENTE A ESTAS OBRAS (...)”

Frente a lo anterior y una vez analizada la locación de la denuncia, le informamos que el inmueble ubicado en la Calle 13 8 A 49, localizado en el barrio La Catedral, se identifica con código catastral: 0031100507 y esta denominado como Edificio suramericana de seguros, es perteneciente a la UPL – Centro Histórico, y se encuentra reglamentado para su intervención por el Decreto Nacional 264 de 1963, reglamentada mediante Resolución MC 088 de 2021 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP del Centro Histórico de Bogotá. En este instrumento, el inmueble se encuentra clasificado en la categoría de Nivel de Intervención 2 (N2) - Conservación del tipo arquitectónico.

*“**Nivel 2** Conservación del tipo arquitectónico – N2: Se aplica a inmuebles del área afectada o en zonas de influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMPDI SIU DI de Teusaquillo que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de*



sus espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.”

Además, presenta colindancia con los bienes de interés cultural localizados en la Calle 13 8 A 77, Calle 13 8 A 25, Calle 12 C 8 22 y Calle 12 C 8 50 predios también clasificados en el nivel de intervención N2 - Conservación de Tipo Arquitectónico.

Con el fin de continuar con el trámite solicitado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD ha programado una visita de inspección al inmueble ubicado en la Calle 13 8 A 49, localizado en el barrio La Catedral, UPL – Centro Histórico para el próximo viernes 17 de octubre de 2025 entre las 9:30 am a 10:30 am. Ésta será realizada por el arquitecto Yesid Delgado, profesional de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta entidad.

Se precisa que cualquier tipo intervención que se haya ejecutado en el predio del asunto y el espacio público inmediato deberá tener las respectivas autorizaciones emitidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y en el caso de que las obras requieran anteproyecto deberán contar con la licencia de construcción emitida por una de las 5 Curadurías Urbanas de la ciudad; Se precisa que la resolución de aprobación de intervención emitida por el IDPC actuará como prerrequisito para este último trámite indicado.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no sin antes agradecerle su preocupación por velar por el cumplimiento de las normas y la protección del patrimonio cultural construido de la ciudad y cualquier otra inquietud referente al tema la podrá realizarla al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co

Reciban un cordial saludo,

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Arq. Yesid Delgado Maldonado – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Aprobó: Arq. Ariel R. Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy miércoles, 10 de octubre 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, viernes 17 de octubre 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20253300176151 firmado electrónicamente por:	
Edgar Andrés Figueroa	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural



Victoria	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-10-2025 10:15:09
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 09-10-2025 11:44:25
Willington Yesid Delgado Maldonado	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 09-10-2025 10:51:04
 f3695f4c73e7d0ab57dfdf9c9f99b3f790b58feaa5bea915655ca35ebe5fe868 Codigo de Verificación CV: 53a1b	

